

RIO CUARTO, 7 de septiembre de 2021.

VISTO, la nota presentada por la estudiante **Mailen Brizzo (D.N.I. 34.968.487)** de la carrera: Profesorado en Lengua y Literatura (18), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante BRIZZIO solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE: ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (7037) de la carrera : Profesorado en Lengua y Literatura.

Que se le otorgó condicionalidad, pero el tiempo otorgado ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.


EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

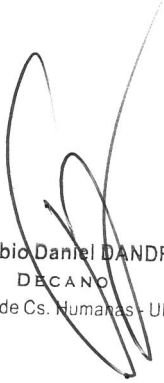
ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad en la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE: ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (7037) de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura, para la estudiante **Mailen Brizzo (D.N.I. 34.968.487)** hasta el turno Septiembre 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 450/2021

I.C.


Prof. Maria Alejandra BENEGAS
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Cs. Humanas - UNRC


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC